

Provincia de Zamora

1.275. «Los Magos». Cobre. 625. Santa Cruz de Abranes, Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería y Ungilde.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

2.237. «Mercedes». Sal gema. 42. Pradilla de Ebro y Remolinos.
2.209. «María Jesús». Hierro. 100. Tabuenca.
2.247. «Carmencita». Baritina. 138. Villarreal de Huerva.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de erratas del Decreto 1155/1967, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable del Campillo de Buitrago (Soria).

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 6 de junio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7795, capítulo IV, artículo cuarto, apartado a), donde dice: «Las no denominadas por los elementos...», debe decir: «Las no dominadas por los elementos...»

ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Pueyo de Santa Cruz, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Huesca, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Pueyo de Santa Cruz, de aquella provincia;

Resultando que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de los interesados y se ha realizado según describe el acta y puntualizan el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Cinca en el referido término municipal, con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, se presentó reclamación de don Juan de Salas Merlé;

Resultando que, previo anuncio de las operaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás trámites que establece el artículo quinto de la Ley, se realizaron las operaciones de deslinde parcial de las partes reclamadas, rectificándose la línea de ribera establecida y reconociéndose 2,90 hectáreas a favor de los señores De Salas y Merlé y Perugá Nasarre y Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos y características que se definen;

Resultando que la Jefatura de la quinta División Hidrológico-Forestal emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas del río Cinca, en el término municipal de Pueyo de Santa Cruz, de la provincia de Huesca.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter con la descripción siguiente:

Provincia: Huesca.

Partido judicial: Barbastro.

Término municipal: Pueyo de Santa Cruz.

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Localización: La ribera está localizada en la parte izquierda del álveo del río Cinca entre el término municipal de Monzón y el de Alfántega

Sus límites son:

Norte: Término municipal de Monzón (riberas estimadas del Patrimonio Forestal del Estado).

Este: Fincas particulares

Sur: Término municipal de Alfántega (riberas estimadas del Patrimonio Forestal del Estado).

Oeste: Nivel de las bajas aguas del río.

Superficie de ribera: 92 50 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 451 C.

Solicitada por «Campomec, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 411 C, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1967.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Fiat», modelo 451 C.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) C. V.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Director general, P. D., L. Escribá de Romani.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 431 C.

Solicitada por «Campomec, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 411 C, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1967.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Fiat», modelo 431 C.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) C. V.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Director general, P. D., L. Escribá de Romani.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico-Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Yedra y los Carrascos», sita en el término municipal de Baares (Almería)

El día 11 de julio de 1967, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Yedra y los Carrascos», sita en el término municipal de Baares (Almería), propiedad de don Antonio Sola Rubio y don Juan Ortigosa Sola, con domicilio en Serón (Almería), afectada por Decreto de 9 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 16 de junio de 1967.—El representante de la Administración.—3.193-E.